



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES

Aprobación definitiva del presupuesto municipal general de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2016, y comprensivo del propio municipal, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones no financieras	
	A1) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	752.100,00
2.	Impuestos indirectos	7.100,00
3.	Tasas y otros ingresos	306.200,00
4.	Transferencias corrientes	474.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	14.880,00
	A2) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	267.500,00
	Total presupuesto de ingresos	1.821.780,00

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones no financieras	
	A1) Operaciones corrientes:	
1.	Remuneraciones del personal	453.400,00
2.	Compra bienes corrientes y servicios	597.100,00
3.	Gastos financieros	34.400,00
4.	Transferencias corrientes	115.500,00
	A2) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	458.000,00
	B) Operaciones financieras	
9.	Pasivos financieros	163.380,00
	Total presupuesto de gastos	1.821.780,00



Plantilla de personal. –

– Funcionarios de carrera:

a) Habilitación de carácter nacional:

Secretario-Interventor: 1. Grupo A.

Situación: Cubierta con nombramiento definitivo.

b) Administración General:

Administrativo: 1. Grupo C1.

Situación: Cubierta con nombramiento definitivo.

Auxiliar Administrativo: 2. Grupo C2.

Situación: Cubierta con nombramiento definitivo.

Subalterno: 1 plaza. Grupo E.

Situación: Cubierta con nombramiento definitivo.

– Personal laboral fijo:

Ninguno.

– Personal laboral temporal:

a) Servicios: 2 plazas, jornada completa.

b) Guardería: 2 plazas, jornada completa; 2 plazas, jornada reducida.

c) Centro cívico: 1 plaza jornada completa.

– Personal laboral sin encuadrar en plantilla:

a) Servicios: 2 plazas jornada reducida 6 meses (según subvención).

b) Monitor de programas de conciliación vida laboral-familiar: 4 plazas.

Situación: Cobertura en los periodos de prestación de servicio.

Resumen. –

Funcionarios: 5.

Laboral temporal: 7.

Total plantilla: 12.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Villagonzalo Pedernales, a 11 de octubre de 2016.

La Alcaldesa-Presidenta,
María Purificación Ortega Ruiz